

# Institución de la Compañía Anónima Hotel Cantabro

## (S/. 220.000,00)

arroquia Salinas, ca- cantón del mismo provincia de Guayas, del Ecuador, al pri el mes de Mayo de entos sesenta y sie mi, Victor Flavio O ni, Notario del Can gios que al final se comparecen: los Bechara Bitar Nouhra; este domicilio; Ma casado; José Mucor licenciado Pedro Icaza, casado; y doc Alvear Ordóñez, ca tres primeros de d libanesa entendi idioma castellano, los ecuatorianos, domici la ciudad de Guaya- tránsito en este profesión comercian- primeros; Licencia- cías Sociales y Abo rimos de los nombra bres de edad, capa bligarse y contratar de conocerles perso by fé. Bien instrui- eto y resultados que la escritura de Cons Compañía que a roceden con amplia bertad, para su otor me presentaron la tenor siguiente: Se r: Sírvase usted en el Registro de Escri cargo, una en la la de Constitución paña Anónima "Ho ico S. A.", que se acuerdo con las si- leclaraciones. - PRI- atienen en cali- dadores los señores ar Nouhra, José Mu uel Fayad, Licen- Alvear Ycaza y lo Alvear Ordóñez; lidad libanesa los tos y ecuatorianos s, domiciliados en e Guayaquil, con- del señor Bechara p está en la ciudad de profesión comer res primeros. Licen- cías Sociales y los últimos de los - SEGUNDA) El ñor Bechara Bitar lo de un predio ur do en la manzana nta y seis del Sec- de la ciudad de mismo que se en- ro de los siguientes eadidas: Por el Nor e pública denomina Primera, con cua ve metros, cincuen os; por el Sur con el señor John Cul dieciocho metros pública, denomina Segunda, con - os metros; por el lle pública que lo a manzana número cinco, con cuarenta ros, sesenta centí- r el Oeste, con ca que lo separa de número dieciseis, y cuatro metros y del señor John

inscribió, vendió a los cónyuges Luis Esteban Amador Navarro y doña Ghislaine Rendón de Amador, parte del terreno que adquirió de la Sociedad Anónima El Progreso de Salinas, dentro de los siguientes linderos: por el Norte Avenida Primera, con dieciocho metros; por el Sur terrenos que se reservan los vendedores, con dieciocho metros; por el Este terrenos de propiedad de Bechara Bitar, con quince metros; y por el Oeste calle pública con quince metros. CUARTO. Por escritura pública otorgada da ante el notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas, el trece del mismo mes y año, la Sociedad Anónima El Progreso de Salinas, dio en venta a favor del señor Bechara Bitar Nouhra, el lote de terreno que esta adquirió de la Muy Ilustre Municipalidad de Salinas, a que hace referencia el numeral primero de esta cláusula, deducidas las enajenaciones de que se habla en los literales segundo, tercero y cuarto de esta cláusula, dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte la Avenida Primera, con treinta y dos metros; por el Sur Avenida Segunda, con treinta y dos metros; por el Este calle pública que lo separa de la manzana número cuarenta y cinco, con cuarenta y siete metros, sesenta centímetros; y por el Oeste terrenos de propiedad de la señora María Luisa Navarro de Amador y del señor John Culbertson, con cuarenta y cinco metros; dando estas medidas un área total de un mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, con sesenta centímetros cuadrados; en el lote de esta enajenación se encuentran construidos dos edificios de madera, revestidos con cemento, con techos de zinc y ruberoid, el uno de tres pisos y el otro de dos pisos, además de otras edificaciones secundarias que componen el Hotel Cantabro y sus anexos, las mismas que se encuentran comprendidas en la enajenación, y que fueron adquiridas por la vendedora mediante escritura pública de entrega de obra hecha a su favor por el constructor señor Bolívar Mejillón el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho del mes y año. Quinto. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco el veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho e inscrita el día veintinueve del mismo mes y año, el señor Bechara Bitar adquirió por compra a los cónyuges doctor Esteban Amador Baquerizo y doña María Nava

suma de doscientos veinte mil sucres. ARTICULO DECIMO.- El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente pagado en la siguiente forma: a) En dinero efectivo: los señores José Mucorsel, Manuel Fayad; doctor Adolfo Alvear Ordóñez y Licenciado Pedro Alvear Ycaza, han entregado al Banco de Descuento a la orden de la Compañía Anónima "Hotel Cantabro S. A.", que se constituye mediante este instrumento, la suma de veintemil sucres, por concepto del valor de las acciones que tienen suscritas. - b) En especies: Con el objeto de pagar el valor de las acciones (cuarenta) que tiene suscritas, comparece el señor Bechara Bitar Nouhra, con el objeto de transferir el dominio a Hotel Cantabro S. A., el predio compuesto de solar y edificaciones, en donde funciona el Hotel Cantabro, ubicado en la obla- ción de Salinas, manzana número treinta y seis, Sector Chi pipe, el mismo que se encuen- tra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte Avenida Primera, con cuarenta y nueve metros, cincuenta centímetros; por el Sur Avenida Segunda y terrenos de propiedad del señor John Culbertson, con cincuenta metros, por el Este calle pública con cuarenta y siete metros sesenta centímetros y por el Oeste calle pública y terrenos del señor John Culbertson, con cuarenta y cinco metros. Esta aportación está aceptada por los demás socios fundado- res, previo el informe de los peritos designados para el avalúo de dicho inmueble, con forme consta de las copias de las Juntas Generales de Accio- nistas que se adjuntan para que sean protocolizadas. - TI- TULO TERCERO.- ADMINIS- TRACION DE LAS JUNTAS GENERALES ARTICULO DE- CIMO PRIMERO.- Las Jun- tas Generales de Accionistas, constituidas legalmente, repre- sentan a la sociedad entera y los acuerdos que por ella se tomen, con arreglo a los Esta- tutos, obligan a todos los accio- nistas. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las Juntas Gene- rales serán Ordinarias y extra- ordinarias, tendrán lugar en el domicilio social en los días y horas que para el efecto se disponga. ARTICULO DECI- MO TERCERO.- Las Juntas Generales Ordinarias, se reuni- rán en el mes de marzo de cada año; las extraordinarias tendrán lugar cuando lo con- voque el Presidente a solici- tud del Gerente o de accionis- tas que reúnan cuando menos la cuarta parte del capital so- cial. - Tanto en las Juntas Or- dinarias como en las extraor- dinarias, los acuerdos que en ellas se tomen, para que sean obligatorios se requiere la mayoría establecidas en la Ley de Compañías. ARTICULO DE- CIMO CUARTO.- Las citacio-

El balance se cerrará el trein- ta y uno de Diciembre de ca- da año y deberá exponerse con quince días de anticipación a la reunión de Junta General; en las Oficinas de la Compañía para que sea conocido; igual- mente se expondrán el infor- me del Gerente y el de los Comisarios. ARTICULOS VI- GESIMO CUARTO.- Los bene- ficios líquidos que se obtuvie- ren en el año contable se re- partirán en la siguiente forma: diez por ciento al fondo de reserva; y el noventa por ciento de ellos se repartirá en- tre los accionistas a prorrata de sus aportes. TITULO QUIN- TO.- DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION. ARTI- CULO VIGESIMO QUINTO.- Son causas de disolución de la Compañía además de las esta- blecidas en el artículo trescien- tos cincuenta y tres de la Ley de Compañías, las siguientes: a) Pércida de un tercio o más del capital social; y b) El acuerdo de los accionistas tomados conformes con el ar- tículo doscientos sesenta y seis de la Ley de Compañías. - ARTICULO VIGESIMO SEX- TO.- En caso de liquidación de la Compañía, la Junta Ge- neral, determinará a la perso- na que actuará como liquida- dor; y de no hacerlo; actuará como liquidador de la misma el Gerente. - TITULO SEXTO. DISPOSICIONES TRANSITO- RIAS.- ARTICULO VIGESI- MO SEPTIMO.- Queda autori- zado el accionista doctor Adol- fo Alvear Ordóñez, para que efectúe los trámites correspon- dientes a la legalización del con- trato de la Compañía que se otorga de acuerdo con este ins- trumento. ARTICULO VIGESI- MO OCTAVO.- Queda facultado el señor Notario para que suscriba la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas del título tras- lativo de dominio que constitu- ye la aportación de bienes in- muebles que hace el accionista Bechara Bitar. ARTICULO VI- GESIMO NOVENO.- Mientras designe la Junta General de Accionistas al Gerente, actuará en calidad de tal el señor Be- chara Bitar. - Que el señor No- tario agregue las demás cláu- sulas de estilo para la validez formal de esta escritura. - Es copia. - Hasta aquí la mi- nuta. - Forma, número setenta y tres. Banco de Descuento. - Fundado en mil novecientos veinte. Capital pagado. Seis millones de sucres. Fondo de Reserva. Veintidos millones quinientos mil sucres. - número cero, cero, cero; novecientos treinta y nueve. Por veinte mil sucres. - Certificado de de- pósito a la venta. - Manuel Fa- yad, José Mucorsel. - Pedro Alvear Ycaza. - y doctor Adol- fo Alvear Ordóñez, han depo- sitado en nuestro poder a la vista, a la orden del Hotel Can- tabro S. A. cuenta íntegra- ción de capital, la suma de veinte mil sucres. (Cinco mil

linas, abril tres de mil nove- cientos sesenta y siete. - El Pe- rito. (f) Albino Isaías Mora; O. El Perito. (f) C. Briones O. - Sesión de la Junta Ge- neral de Accionistas de la Com- paña Anónima en formación "Hotel Cantabro S. A.", cele- brada el primero de abril de mil novecientos sesenta y siete. - En la ciudad de Salinas, sába- do primero de abril de mil no- vecientos sesenta y siete, a las cinco de la tarde, en el local en que funciona actualmente el Hotel Cantabro, se reunió la Junta General Preparatoria de Accionistas de la Compañía Anónima en formación denomi- nada "Hotel Cantabro S. A.", a la misma que asisten los se- ñores doctor Adolfo Alvear Or- dóñez, Bechara Abraham Bi- tar Nouhra, José Fayad, José Mucorsel y el Licenciado Pedro Alvear Icaza. Una vez instala- da la Junta se designó por una- nidad al doctor Adolfo Al- vear Ordóñez para que la pre- sida, y al señor Bechara Bitar para Secretario Ad-hoc. El doc- tor Adolfo Alvear Ordóñez de- clara instalada la Junta y ma- nifestó que el objeto de la mis- ma era constituir una Compañía Anónima con el fin de im- pulsar en el cantón Salinas, la industria hotelera, dando faci- lidad al turismo nacional e in- ternacional para que tenga me- jor servicio y mayores conoci- dades. - Acto seguido, el señor Bechara Bitar solicita la pala- bra y expone: Que es propie- tario del terreno y del local en donde funciona actualmente el Hotel Cantabro, y que está dispuesto a aportarlo como ca- pital a la Sociedad Anónima que se pretende formar, siem- pre que los otros socios por en parte aporten el capital ne- cesario para impulsar el actual negocio del hotel, y que some- tida esta oferta a consideración de los concurrentes. - Luego de una breve discusión, el Li- cenciado, Pedro Alvear Icaza manifiesta a su nombre y en el de los demás con- concurrentes señores Ma- nuel Fayad José Mucorsel, doctor Adolfo Alvear Ordóñez, que se acepta en principio la oferta del señor Bechara Bitar, pero que previamente hay que hacer el avalúo del inmueble, y que cada uno de los concu- rrentes aportarían a la Socie- dad la suma de cinco mil su- cres en dinero efectivo. - Pa- ra el avalúo del bien raíz ofe- cido por el señor Bechara Bi- tar, se nombra a los señores Albino Isaías Mora y César Briones Ortega, nombramiento que es aprobado con los votos de los señores doctor Alvear Ordóñez, Licenciado Pedro Al- vear Icaza, Manuel Fayad, y José Mucorsel, el señor Becha- ra Bitar se abstiene de dar su voto, por ser parte interesada en el bien que se trata de Ava- luar. - Se dispone que el doc- tor Alvear Ordóñez, comuni- que el particular a los peritos para que entren de inmediato al ejercicio de su cargo. - No habiendo otro asunto de que

za manzana número dieciséis, con treinta y cuatro metros y con terrenos del señor John Culbertson, con once metros teniendo el solar un área total de dos mil noventa y dos metros cuadrados. Dentro del cuerpo de terreno descrito se encuentran edificios de oficinas de madera revestidos de cemento con techo de zinc y ruberoid; el uno de tres pisos y el otro de dos pisos y además otras edificaciones señaladas en todas las cuales forman el "Hotel Cantábrico" y sus anexos. b) - El dominio predio compuesto de solar y casas a que se ha hecho referencia en el literal anterior, funda en los siguientes títulos: - Primero. - Según escritura pública otorgada el siete de octubre de mil novecientos veintidós y inscrita el dieciséis de los mismos meses en la Ilustre Municipalidad de Salinas vendió a la Sociedad Anónima Progreso de Salinas, la manzana número treinta y seis del Sector Chichipe y la población de Salinas, con sus linderos y dimensiones, por el Norte, la Avenida Primera, con cincuenta metros; por el Sur la Avenida Segunda, con cincuenta metros; por el Este calle pública que lo separa de la manzana número cuarenta y cinco, con cuarenta y siete metros, sesenta centímetros; y por el Oeste, calle pública, que lo separa de la manzana número dieciséis, con cuarenta y cinco metros. Segundo. - Mediante escritura pública otorgada el dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, la Sociedad Anónima El Progreso de Salinas, da en venta al señor John Culbertson la parte suroeste de la manzana número treinta y seis a que se ha hecho referencia, con la edificación existente en ella, dentro de los siguientes linderos: por sus lados Norte y Sur dieciséis metros, cincuenta centímetros; y por sus lados Este y Oeste, con once metros. La escritura pública se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas; el dieciséis de Febrero del mismo año. Tercero. Mediante escritura pública de nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, e inscrita el veintidós del mismo mes y año, dió en venta una parte del terreno que forma la esquinilla Nor-Oeste de la manzana treinta y seis, a que ha hecho referencia, dentro de los siguientes linderos: por sus lados Norte y Sur con dieciséis metros; y por sus lados Este y Oeste con treinta y cuatro metros mediante escritura pública otorgada el veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscrita el treinta y uno del mismo mes y año, la Sociedad Anónima El Progreso de Salinas, dió en venta una faja de terreno contiguo al costado oriental del terreno a que se ha hecho referencia en este numeral; la faja mide cincuenta centímetros por sus lados Norte y Sur; treinta y cuatro metros por sus lados Este y Oeste. Ambas enajenaciones se hicieron a favor de la señora María Luisa Navarro de Amador. La adquiriente mediante escritura pública otorgada el catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, que no se

adquirió por compra a los cónyuges doctor Esteban Amador Baquerizo y doña María Navarro de Amador y a los cónyuges señor doctor Luis Esteban Amador Navarro y doña Ghislaine Rendón de Amador, los títulos de terrenos descritos en el numeral anterior. En consecuencia, el presente estatuto de la Sociedad Anónima El Progreso de Salinas y que se determina en el numeral tercero de esta cláusula. - TERCERA. - Con arreglo a las disposiciones establecidas en la Sección Sexta de la Ley de Compañías, los comisionarios fundan y constituyen la Compañía Anónima "Hotel Cantábrico S. A.", la que se registrará de acuerdo con los siguientes Estatutos. TÍTULO PRIMERO. - DE LA DENOMINACION, DOMICILIO; OBJETO Y PLAZO DE LA SOCIEDAD. ARTICULO PRIMERO. - Se constituye la presente Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de Hotel Cantábrico S. A. - ARTICULO SEGUNDO. - La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Salinas, ubicada en el Cantón del mismo nombre, pero tiene facultad para establecer las sucursales y agencias que la Junta General de Accionistas crea conveniente crear. ARTICULO TERCERO. - El plazo de duración de la presente Compañía será de veinte años que comenzará acurrir desde la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil del Cantón Salinas. ARTICULO CUARTO. - La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria hotelera, pudiendo realizar además toda clase de actos o contratos que tengan relación con el objeto principal de la Compañía. TÍTULO SEGUNDO. - DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO. - El capital social con el que girará la compañía es de doscientos veinte mil sucres y estará representado por cuarenta y cuatro acciones de cinco mil sucres cada una. - ARTICULO SEXTO. - Los Títulos de las acciones serán legalizadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía, acordándose que hasta que se emitan los títulos cada socio obtendrá un certificado provisional emitido bajo la firma de todos los fundadores; certificados que se canjearán con los títulos definitivos de las acciones debidamente legalizadas. - ARTICULO SEPTIMO. - Las acciones serán ordinarias, y al portador y se transferirán por la simple entrega del título. - ARTICULO OCTAVO. - Todo accionista tiene derecho a asistir con voz, a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se celebren y a emitir tantos votos como acciones posean o representen. ARTICULO NOVENO. - El capital social se encuentra integralmente suscrito en la siguiente forma: Bechara Bitar Nouhra, ha suscrito cuarenta acciones por el valor total de doscientos mil sucres; José Mucorsel, ha suscrito una acción valor de cinco mil sucres. Manuel Fayad, ha suscrito una acción valor de cinco mil sucres; doctor Adolfo Alvear Ordóñez, ha suscrito una acción valor de cinco mil sucres; y Licenciado Pedro Alvear Ycaza, ha suscrito una acción por valor de cinco mil sucres; todo lo cual totaliza la

mayoría establecida en la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO. - Las citaciones para las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se harán por medio de uno de los Diarios de mayor circulación en Salinas, a que se celebrará la Junta. - ARTICULO DECIMO QUINTO. - Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes: a) Nombrar al Presidente, Gerente y Comisarios de la Compañía así como fijarles las remuneraciones correspondientes; b) Conocer anualmente las cuentas, balances e informes que pase el Gerente y los Comisarios; c) Autorizar la enajenación de los bienes raíces de la Compañía; d) Reformar el contrato social en cualquier forma; e) Resolver sobre aumento de capital, ampliación de plazo, disolución y liquidación de la Compañía; f) Resolver sobre el reparto de utilidades; y g) Resolver cualquier asunto que el Gerente someta a su consideración. ARTICULO DECIMO SEXTO. - Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente y actuará como Secretario, el Gerente. - DEL PRESIDENTE. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - La Junta General designará la persona que será Presidente de la Compañía, quien deberá ser socio y determinará el tiempo de duración en el cargo. ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia o falta provisional del mismo, en la gestión administrativa de la empresa, hasta que la Junta General provea a la Compañía de nuevo Gerente. - DEL GERENTE. - ARTICULO DECIMO NOVENO. - La Junta General de Accionistas designará quien debe ser el Gerente de la Compañía, entre sus socios; y determinará además el tiempo de curación en el cargo y la remuneración correspondiente. ARTICULO VIGESIMO. - Son atribuciones del Gerente a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente y obligar a la Compañía; b) Actuar como Secretario en las reuniones de la Junta General de Accionistas; c) Administrar los bienes sociales; d) Nombrar y cancelar empleados, fijándoles las remuneraciones correspondientes por sus trabajos; y e) El Gerente podrá hipotecar los bienes inmuebles de la Compañía sin necesidad de autorización expresa de la Junta General de Accionistas. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - El Gerente será reemplazado en caso de ausencia o falta provisional, por el Presidente. - DE LOS COMISARIOS. - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - La Junta General de accionistas designará anualmente dos comisarios y fijará sus remuneraciones. Los comisarios tendrán las atribuciones que les confiere la Ley de Compañías. TÍTULO CUARTO. - DEL BALANCE Y DEL REPARTO DE UTILIDADES. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - Anualmente se practicará el balance que se presentará a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas con el informe del Gerente y de los Comisarios.

vista, a la orden del Hotel Cantábrico S. A. cuenta integración de capital, la suma de veinte mil sucres. (Cinco mil sucres cada uno). Que le devolvaremos previa entrega de este certificado de depósito a la vista, extendido en la fecha, por noventa y tres mil sucres; noventa y tres mil sucres y nueve, debidamente cancelado por el interesado, y devolución de los certificados respectivos. Guayaquil a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete. Por el Banco de Descuento (f). Ilegible. - Sub Gerente. En consecuencia, los otorgantes ratifican y aprueban en todas sus partes, el contenido de la minuta inserta la misma que por disposición de la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. - La cuantía de la presente escritura se la determina en la suma de Doscientos veinte mil sucres. Queda agregado al Registro; Compradores de pago del impuesto de Alcabalas y sus adicionales; Compradores de pago al Consejo Provincial del Guayas y en seis fojas útiles los demás documentos habilitantes de esta escritura. Leída que les fue la presente a los otorgantes de principio a fin por mí el Notario en alta y clara voz a presencia de los testigos de este idéneos señores Leopoldo Nieto Loayza, Julio César Baquerizo Baquerizo y Nemesis Leonidas Santos Santos, a quienes de conocerlos personalmente doy fe dichos otorgantes aprobaron en todas sus partes se afirman, ratificaron y firman en unidad de acto con los mencionados testigos y conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. (f) A. Alvear O. - B. A. Bitar. - Manuel Fayad. - José Mucorsel. - Ldo. P. Alvear Icaza. - Testigos. (firmados). Leopoldo Nieto L. - J. C. Baquerizo B. - N. L. Santos, Santos. (f) Víctor F. Orrala Q. - Notario Público. - Señores Socios promotores, de la Compañía Anónima "Hotel Cantábrico S. A." - Albino Isaias Mora y César Briones Ortega, Peritos designados en la Junta General de Accionistas preparatoria de la Compañía Anónima "Hotel Cantábrico S. A.", a usted con el juramento de Ley, informamos: Constituidos en el solar en donde se encuentra funcionando actualmente el Hotel Cantábrico, en el centro de la cabecera cantonal de Salinas, en cumplimiento de la misión que nos ha sido encomendada, procedimos al avalúo del inmueble compuesto de solar y edificaciones, dos de estructura de madera y una de bloques de cemento. El terreno está constituido por un solo cuerpo, de un edificio de madera de tres pisos de alto, de una edificación pequeña de dos pisos, así mismo de madera, y de una edificación pequeña de un solo piso, construida de bloques de cemento. - Las dos casas de madera son de construcción antigua, en regular estado de conservación. - Por todo lo expuesto, hemos avaluado conjuntamente casas y terreno en la cantidad de doscientos mil sucres. - Se deja constancia que el actual propietario del antedicho inmueble es el señor Bechara Abraham Bitar. - Dejamnos así cumplida la comisión que se nos ha encargado. - Sa

que el part para que e al ejercicio habiendo ot tratar, se d sesión, disp cretario lev pondiente, ve a instala Junta Gene y aprobó el tancia de el tes suscriber A. Alvear C year Icaza: yad. (f) Jo. B. A. Bitar. sión de Jun: cionistas de nima en fore tábrico S. d día quince d veientos ses la ciudad de de abril de senta y siete, funciona el H reunió la Ju cionistas de nima "Hotel a la cual a doctor Adolfo Manuel Fayad José Mucorsel dro Alvear Icaza signación para Junta en la p Adolfo Alvear cinco de la ta Junta designa Ad Hoc de la Bechara Bitar Junta, la pres ta que el objet conocer el inf ritos para apt poniendo que dicho informe rio. - la lectu establece que ritos han aval ofrecido por compuesto de giones, en la s tos mil sucres, aprobado con s oclos doctor Licenciado, Ped Manuel Fayad, salvando su ve chara Bitar. U do el informe señores César E Albino Isaias resuelve acepta que ofrece el s tar, y que la i minuta se en doctor Adolfo a quien se le r lor de su trabaj ber otro asunto se da por termi disponiendo que cretario sienta respectiva acta, un breve receso el Secretario ha acta, se reinstal juego de la lec acta, la aprueba dad, y la firman Alvear O. - (f) Maman José Mucorsel. - Es fiel co ginales que se el libro de actas de rales de la Compañía "Hotel Cantábrico, certificación de esta copia en S y seis de abril de los sesenta y siete Bitar. Secretario testina Cabrera, nicipal del Cantó petición verbal d resada, certifica: Bechara Bitar No gado el impuesto te a los predios sus propiedades